



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por la Constitución Política, artículo 305; artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y la Ordenanza 023 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Administración Departamental promover el mejoramiento de la Calidad Educativa en el marco de las políticas y fines de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, único reglamentario del Sector Educativo.

Que la Asamblea Departamental de Boyacá expidió la Ordenanza No. 023 del 29 de agosto de 2011, por la cual se institucionaliza el Plan de Estímulos "Exaltación al Mérito Educativo", para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como entidad territorial certificada.

Que la Ordenanza mencionada en el considerando anterior, en su artículo 2º, expresa: "*La Gobernación de Boyacá, reglamentará mediante Acto Administrativo el Plan de Estímulos 'EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO', para Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada; establecerá los niveles, categorías, criterios de selección y clasificación para las exaltaciones y el apoyo económico a las Instituciones Educativas en salarios mínimos legales vigentes.*"

Que la educación de Colombia es evaluada por medio de los exámenes nacionales denominados Pruebas Saber, para los grados 3º, 5º y 9º, como mecanismo de monitoreo del desarrollo de las competencias básicas en los estudiantes de la educación básica y para grado 11º, el cual comprueba el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.

Que dado lo anterior, la Secretaría de Educación de Boyacá considera como un referente de calidad educativa medible las Pruebas del SABER, para determinar el progreso de las Instituciones Educativas año a año, por lo tanto, será un criterio para determinar la Exaltación al Mérito Educativo en las categorías respectivas establecidas en la Ordenanza No. 023 del 29 agosto de 2011.

Que el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES, determinó no ejecutar a nivel nacional las Pruebas SABER 2018 para los grados 3º, 5º y 9º, por consiguiente, no hay resultados de las mismas, ni del índice sintético de calidad educativa ISCE, razón por la que se exaltará respecto de los resultados obtenidos en el grado 11º en cuanto a estas pruebas.

Que la Secretaría de Educación de Boyacá, para reconocer las demás categorías establecidas en la Ordenanza No. 023 del 29 agosto de 2011, considera tener en cuenta los resultados sobresalientes en la apropiación de políticas, programas y proyectos pedagógicos, culturales, científicos, tecnológicos, manejo de las TICs, desarrollo ético y promoción del ser humano, de conformidad con lo informado por cada una de las dependencias de la Secretaría de Educación de Boyacá.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

Que los estímulos tienen por finalidad exaltar los méritos, virtudes, experiencias significativas y desempeños sobresalientes realizados con responsabilidad, eficiencia y ética profesional de los funcionarios públicos al servicio del Sector Educativo en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados y la Planta Central de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.

Que por lo expuesto anteriormente la "Exaltación al Mérito Educativo" en el presente año se realizará de acuerdo a los resultados 2018 y a la disponibilidad de recursos.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Reglamentar los estímulos, distinciones y exaltaciones establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" estableciendo niveles, categorías, criterios de selección, clasificación para las exaltaciones y el apoyo económico de conformidad con la Ordenanza No. 023 del 29 de agosto de 2011, así:*

1. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "MANUEL MARÍA DE LOS SANTOS ACOSTA"

MANUEL MARÍA DE LOS SANTOS ACOSTA. Nació en Miraflores Boyacá el 1° de noviembre de 1827, murió en Bogotá el 9 de enero de 1901, estudió en la escuela pública de su localidad, Colegio de Boyacá de Tunja, Colegio San Bartolomé de Bogotá y el Colegio Nacional de Bogotá donde se graduó como médico.

Santos Acosta manifestó toda su vida su vocación docente y fue un verdadero mecenas de la cultura. En 1856 ejerció la rectoría del Colegio de Boyacá; así mismo, fue Rector de la Universidad de Boyacá, Gobernador de Boyacá y Presidente de la República de Colombia, donde se destacó por impulsar la cultura nacional; en su gobierno se organizó y reglamentó el Archivo Histórico Nacional, se abren al público la Biblioteca y el Museo Nacional. Durante su administración se llevaron a cabo grandes reformas, impulsando primordialmente la educación, creando la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia, hoy Universidad Nacional de Colombia el 22 de septiembre de 1867.

1.1 CATEGORÍA: PRUEBAS SABER EDUCACIÓN MEDIA

Se premian las 3 mejores instituciones educativas oficiales que ofrecen preescolar, básica y media completa, de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que hayan obtenido el mejor puntaje general en los resultados de las pruebas Saber grado 11°, por índice global.

1.1 1 NIVEL: PRUEBAS SABER GRADO 11°, MEJOR RESULTADO

- **Criterio:** Mejor puntaje general resultados de las pruebas Saber grado 11°, para instituciones educativas oficiales con educación preescolar, básica y media completa en el año 2018, por índice global.
- **Estímulos:**



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

- Primer puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV
- Segundo puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 12 SMMLV
- Tercer puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 9 SMMLV

1.2 CATEGORÍA: PRUEBAS SABER EDUCACIÓN MEDIA

Se premian las 3 mejores instituciones educativas oficiales que ofrecen preescolar, básica y media completa, de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que hayan obtenido el mejor incremento de resultados de las pruebas Saber grado 11º, por índice global.

1.2.1 NIVEL: PRUEBAS SABER GRADO 11º. MEJOR INCREMENTO DE RESULTADOS

- **Criterio:** Mejor incremento de resultados de las pruebas Saber grado 11º, para instituciones educativas oficiales con educación preescolar, básica y media completa en el año 2018, respecto de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por índice global.
- **Estímulos:**

- Primer puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV
- Segundo puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 12 SMMLV
- Tercer puesto:** Estatuilla y Apoyo económico por valor de 9 SMMLV

1.3 CATEGORÍA: PRUEBAS SABER EDUCACIÓN MEDIA

Se premian la mejor institución educativa oficial en cada una de las provincias que ofrecen preescolar, básica y media completa, de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que hayan obtenido el mejor incremento de resultados de las pruebas Saber grado 11º, respecto de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por índice global.

1.3.1 NIVEL: PRUEBAS SABER GRADO 11º. MEJOR RESULTADO POR PROVINCIAS

- **Criterio:** Mejor resultado de las pruebas Saber grado 11º, para instituciones educativas oficiales con educación preescolar, básica y media completa de cada una de las provincias del Departamento, en el año 2018, respecto de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por índice global.
- **Estímulos:**

La Libertad:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Sugamuxi:

[Handwritten signature]



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Tundama:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Valderrama:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Norte:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Gutiérrez:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Centro:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Márquez:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Lengupá:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Neira:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Oriente:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Occidente:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Ricaurte:

Emil



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Cubará:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Puerto Boyacá:

Primer puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

2. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "JOSÉ JOAQUÍN CASAS CASTAÑEDA"

JOSÉ JOAQUÍN CASAS CASTAÑEDA. Escritor y educador boyacense (Chiquinquirá febrero 23 de 1866 - Bogotá, octubre 8 de 1951). Fundador de la Academia Colombiana de Historia, de la Academia de Ciencias Físicas y Exactas, de la Academia de Educación, de la Academia Cervantina, de la Academia Caro y otras; Casas fue presidente de la Academia Colombiana de la Lengua y de la Academia Colombiana de Historia en varios periodos.

En el Ministerio de Instrucción Pública, Casas se preocupó por llevar a plenitud la reforma de la educación colombiana; mediante la ley 39 de octubre 26 de 1903, se organizó la educación y se estableció un sistema escolar y universitario, dividiendo la enseñanza oficial en primaria, secundaria, profesional, industrial y agrícola.

2.1 CATEGORÍA: APROPIACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTALES

Se premian la mejor gestión y ejecución de políticas, programas y proyectos en beneficio de la comunidad educativa de una institución educativa oficial que ofrezca preescolar, básica y media completa, de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se haya destacado en el año 2018.

2.1.1 NIVEL: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

- **Criterio:** Se tendrá en cuenta la mejor institución educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se hayan destacado en 2018 con la mejor gestión y ejecución de políticas, programas y proyectos en beneficio de la Comunidad educativa.
- **Estímulos:**

Programa "Todos a Aprender":

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Plan Regional de Lectura y Escritura:

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

Proyectos Transversales":

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Proyecto Inclusión Educativa:

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Proyecto Voto estudiantil:

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

"Pera de Oro":

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Proyecto Gestión TIC:

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Programa Alimentación Escolar:

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Proyecto "Primera Infancia"

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

Proyecto Educativo Institucional:

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

3. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "RAFAEL GUTIÉRREZ GIRARDOT"

RAFAEL GUTIÉRREZ GIRARDOT. Filósofo y ensayista boyacense, nació en Sogamoso el 5 de mayo de 1928. Brillante catedrático en Universidades de Alemania, España, Suecia, Columbia University y Maryland (USA), así como de los Andes, Externado de Colombia, La Gran Colombia y el Instituto Caro y Cuervo de nuestro país.

En el medio académico internacional es reconocido y frecuentemente polemizado. Sus opiniones, rigurosas y creadoras, siempre provocaron debate. La labor como escritor y crítico se materializó en obras de extraordinaria significación entre las cuales, y sin orden cronológico de aparición destacamos:

"Horas de Estudio", "Modernismo", "Nietzsche y la Filosofía Clásica", "El Fin de la Filosofía y otros ensayos", "Borges, Ensayo de Interpretación", "En Torno a la Literatura Alemana Contemporánea",



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

"Imagen de América en Alfonso Reyes", "Poesía y Prosa de Antonio Machado", "Aproximaciones", "Temas y Problemas de una Historia Social de la Literatura Hispanoamericana", "Formación del Intelectual Americano en el Siglo XIX" y otros.

3.1 CATEGORÍA: AMBIENTES ARMÓNICOS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Se premia la mejor Institución Educativa oficial que ofrezca preescolar, básica y media completa de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado en el año 2018 por la promoción de la convivencia institucional y ambiente escolar adecuado.

3.1.1 NIVEL: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

- **Criterio:** Se premia una institución educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se haya destacado en 2018 en la promoción de la convivencia institucional, en el componente ambiente escolar.
- **Estímulos:**

Primer Puesto: Estatuilla y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

4. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "MONSEÑOR JOSÉ JOAQUÍN SALCEDO GUARÍN";

Monseñor JOSÉ JOAQUÍN SALCEDO GUARÍN. Nació el 08 de diciembre de 1921 en el municipio de Corrales (Boyacá), es pionero de la educación de adultos a través de la utilización de los medios de comunicación, fundó una rudimentaria emisora con el fin de llevar al campesino esparcimiento mediante programas de música y doctrina cristiana, complementándolos con ciertas nociones educativas. Fundó la primera escuela que en Colombia transmitió instrucción merced a las ondas hertzianas, cuya licencia de funcionamiento le fue expedida en 1948.

Nacieron así las Escuelas Radiofónicas, germen de Acción Cultural Popular, ACPO, programa dirigido a mejorar la vida del campesino en seis frentes: salud, alfabeto, número, economía, trabajo y espiritualidad, sin apartarlo de su parcela e incrementando sus conocimientos de agricultura y ganadería; como complemento se imprimieron cartillas sobre usos campesinos; con el tiempo amplió su radio de acción a otros medios masivos de comunicación social, excepto la televisión. Se editó, a partir del 29 de junio de 1958, el semanario guía El campesino. Murió en Miami el 16 de diciembre 1994.

4.1 CATEGORÍA: EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Se premia la mejor Institución Educativa oficial que ofrezca preescolar, básica y media completa de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que se hayan destacado en 2018 con experiencias significativas que promuevan en sus estudiantes procesos de investigación innovadores, eficientes y diferentes, generando impacto en su educación.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

4.1.1 NIVEL: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

- **Criterio:** Reconocimiento a la mejor Institución Educativa oficial que se destacó en el año 2018 con experiencias significativas que por su iniciativa metodológica, estrategia curricular y proyecto pedagógico, promoviendo en sus estudiantes la investigación a través de procesos innovadores, han posibilitado prácticas eficientes en el aula y diferentes a las tradicionales, generando impacto en el sector.

- **Estímulos:**

Primer Puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV

5. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "SOR FRANCISCA JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA"

Sor FRANCISCA JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA. Fue una mística y escritora colombiana nacida en Tunja, Boyacá, Colombia, en el año de 1671 y fallecida en 1742. Sus reflexiones literarias y religiosas se dieron en el convento de las monjas de Santa Clara de su ciudad natal. No obstante, su obra solo se conoció en el siglo 19 cuando fueron publicados en 1817, "su vida", y en 1843, "Afectos Espirituales".

Además de estos textos, a sor Josefa se le conoce una producción poética también de carácter religioso. La prosa de esta sorprendente escritora colonial goza con la más sensible poesía.

La prosa de Francisca Josefa del Castillo y Guevara se cataloga como ascético-mística, aunque se sabe que los móviles de su escritura obedecen a mandato de sus superiores Religiosos.

5.1 CATEGORÍA: TRABAJOS ESCRITOS DE CARÁCTER PEDAGÓGICO O DIDÁCTICO.

Se premia una obra o trabajo escrito de carácter pedagógico o didáctico que se destaque por ser innovadora y significativa para el proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes, que haya sido elaborado en el año 2018 y que sea seleccionado por la subdirección de calidad educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá para su publicación y/o impresión de ejemplares de la obra ya publicada.

5.1.1 NIVEL: DIRECTIVO DOCENTE:

- **Criterio:** Reconocimiento a un Directivo Docente (Rector o Coordinador) de una Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que haya realizado una obra escrita durante el año 2018 y que sea seleccionada por la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá; se tendrán en cuenta obras que no hayan sido utilizadas para ascenso en el escalafón docente, para optar por títulos de pregrado y/o posgrado.

- **Estímulos:**



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

Único Puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV.

5.1.2 NIVEL: DOCENTE:

- **Criterio:** Reconocimiento a un Docente de una Institución Educativa oficial de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que haya realizado una obra escrita durante el año 2018 y que sea seleccionada por la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá; se tendrán en cuenta obras que no hayan sido utilizadas para ascenso en el escalafón docente, para optar por títulos de pregrado y/o posgrado.
- **Estímulos:**

Único Puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida y Apoyo económico por valor de 15 SMMLV.

6. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "RAFAEL AZULA BARRERA"

RAFAEL AZULA BARRERA. Nació en Guateque el 12 de octubre de 1912. Fecundo escritor y periodista. Miembro de la Academia Colombiana de la Lengua. Fundó la Revista Bolívar, dirigió la Revista Jurídica y el Periódico El Vigía, que se editó en Tunja.

En su actividad política, fue Representante al Cámara en los años 1939–1943, ocupó la Secretaría General de la Presidencia de la República, en el gobierno de Mariano Ospina Pérez.

En los años 1951 y 1952 fue Ministro de Industria y Comercio y de Educación Nacional, le correspondió el traslado de la Escuela Normal Superior de Colombia a la ciudad de Tunja.

Transformó la Universidad Pedagógica de Colombia, al incluir el área Tecnológica con la creación de nuevas carreras: Ingeniería de Vías y Transportes, Ingeniería Metalúrgica y Agronomía.

6.1 CATEGORÍA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

Se premiarán a los mejores funcionarios de la Dirección Administrativa de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá.

6.1.1 NIVEL: PROFESIONAL

- **Criterio:** Reconocimiento a los tres (3) mejores funcionarios de la Dirección Administrativa de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que lideran las diferentes dependencias y que durante el año 2018 se destacaron por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

• Estímulos:

Primer puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Segundo puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Tercer puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida

6.1.2 NIVEL: TÉCNICO

- **Criterio:** Reconocimiento a los dos (2) mejores funcionarios de la Dirección Administrativa de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que durante el año 2018 se destacaron por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

• Estímulos:

Primer puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Segundo puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida

6.1.3 NIVEL: AUXILIAR

- **Criterio:** Reconocimiento a los cuatro (4) mejores funcionarios de la Dirección Administrativa de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que durante el año 2018 se destacaron por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

• Estímulos:

Primer puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Segundo puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Tercer puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Cuarto puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida

6.2 CATEGORÍA: DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

Se premiarán a los 3 mejores funcionarios (Directivo Docente) de la Dirección Técnico Pedagógica de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá.

6.2.1 NIVEL: PROFESIONAL

- **Criterio:** Reconocimiento a los tres (3) mejores funcionarios (Supervisor de Educación) y los tres (3) mejores funcionarios (Director de Núcleo) Educativo de la Dirección Técnico Pedagógica de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que lideran Programas y Proyectos y



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2018)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

que durante el año 2018 se destacaron por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

Estímulos:

Supervisor de Educación:

Primer Puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Segundo Puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Tercer Puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida

Director de Núcleo:

Primer Puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Segundo Puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Tercer Puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida

6.3 CATEGORÍA: ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Se premiarán a los 3 mejores funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Boyacá.

6.3.1 NIVEL: DESEMPEÑO PROFESIONAL

- **Criterio:** Reconocimiento a los tres (3) mejores funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas, que durante el año 2018 se destacaron por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.

- **Estímulos:**

Primer puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Segundo puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Tercer puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida

6.4 CATEGORÍA: NÚCLEOS EDUCATIVOS PROVINCIALES

Se premiarán a los 3 mejores funcionarios de los Núcleos Educativos Provinciales de la Secretaría de Educación de Boyacá.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

6.4.1 NIVEL: DESEMPEÑO PROFESIONAL

- **Criterio:** Reconocimiento a los tres (3) mejores funcionarios de los Núcleos Educativos Provinciales que durante el año 2018 se destacaron por su liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y desempeño en su trabajo, generando un valor agregado a su labor con base en las funciones asignadas.
- **Estímulos:**

Primer puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Segundo puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida
Tercer puesto: Estatuilla y Resolución con copia a la hoja de vida

7. PREMIO: EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO, "JAIRO ANÍBAL NIÑO":

JAIRO ANÍBAL NIÑO. Nació en Monquirá Boyacá, Colombia, en 1941 donde transcurre su infancia; pintor, escritor, actor, director y dramaturgo; se destacan obras como: El monte calvo, los inquilinos de la ira, el golpe de estado, las bodas de plata, entre otras. Marcó su obra, el paisaje, la naturaleza, la economía y la historia de Boyacá; en sus relatos se encuentran obreros, campesinos, estudiantes, indefensos y niños a quienes escribe; sus obras fueron publicadas principalmente por la editorial Panamericana.

Fue Director de la Biblioteca Nacional de Colombia hasta 1990. Considerado como un autor prolífico, publicó varios libros de cuentos y poemas para niños y jóvenes, se le conoce como el amigo de los niños y las niñas de todas las edades.

Su vida transcurrió en el mundo de las artes, de la mano de "la niña Ire" –Irene Morales-, su esposa, y sus hijos Santiago, Paula y Alejandra, a quienes dedicaría algunos de sus relatos. Falleció a la edad de 69 años, el 30 de agosto de 2010, dejando una obra que algunos críticos califican como un paradigma para la literatura infantil y juvenil en Colombia.

7.1 CATEGORÍA: RECONOCIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Se premiará a la Institución Educativa en la que un directivo docente, o un docente, haya obtenido reconocimiento Nacional en el año 2018.

7.1.1 NIVEL: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON RECONOCIMIENTO NACIONAL

- **Criterio:** Reconocimiento a una Institución Educativa en la que un directivo docente, o un docente, haya obtenido reconocimiento Nacional por sus iniciativas pedagógicas y académicas en el sector Educativo durante el año 2018.
- **Estímulos: Único Puesto:** Apoyo económico por valor de 15 SMMLV y Estatuilla



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

7.1.2 NIVEL: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL

Se premiará a la Institución Educativa en la que un directivo docente, o un docente, haya obtenido reconocimiento Internacional en el año 2018.

- **Criterio:** Reconocimiento a una Institución Educativa en la que un directivo docente, o un docente, haya obtenido reconocimiento Internacional por sus iniciativas pedagógicas y académicas en el sector Educativo durante el año 2018.
- **Estímulos:**

Único Puesto: Apoyo económico por valor de 15 SMMLV y Estatuilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Seleccionar a las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá para ser exaltadas, según los resultados de las Pruebas SABER, con base en los mejores promedios obtenidos por índice global, siempre y cuando haya el respectivo reporte del año que se está premiando, la cual será realizada por la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Las instituciones educativas que fueron seleccionadas dentro de las tres mejores en puntaje general de resultados de las pruebas SABER grado 11º, no serán nominadas en el premio "Exaltación al Mérito Manuel María de los Santos Acosta" en la categoría "Mejor Resultado por Provincias".

ARTÍCULO CUARTO: Exaltar a Directivos Docentes, Docentes y Administrativos que por sus méritos, virtudes, experiencias significativas y desempeños sobresalientes, realizados con responsabilidad, eficiencia y ética, se han destacado en el Sector Educativo de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Educación Departamental proyectará y publicará el Documento base sobre criterios y condiciones de participación, selección y clasificación para las exaltaciones y categorías.

ARTÍCULO SEXTO: Los reconocimientos otorgados serán entregados simbólicamente en ceremonia especial a los Rectores, Docentes, Directivos Docentes (Supervisores, Directores de Núcleo Educativo y/o Coordinadores), a los funcionarios administrativos y a los estudiantes de las Instituciones Educativas y funcionarios de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los estímulos económicos representados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que se otorguen en las diferentes categorías, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la Gobernación de Boyacá y corresponderán a la vigencia fiscal motivo del reconocimiento año 2018.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 826 DE
(09 DIC 2019)

Por el cual se reglamentan los estímulos, distinciones y exaltaciones en las categorías establecidas en el Plan de estímulos "EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO" para las Instituciones Educativas y el Personal del Sector Educativo a cargo del Departamento de Boyacá, como Entidad Territorial Certificada, que obtuvieron los mejores resultados en el año 2018 enalteciendo la Calidad de la Educación en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaría de Educación Departamental determinará los procedimientos requeridos para la entrega de los recursos establecidos en salarios mínimos legales vigentes y su transferencia a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO NOVENO: Los recursos transferidos de acuerdo a la categoría exaltada, tendrán destinación exclusiva a la adquisición de dotación, adecuación de infraestructura y, en el caso específico de experiencias significativas, programas y proyectos, se destinará un porcentaje no menor al cincuenta por ciento (50%) en lo que se requiera para su desarrollo, mejoramiento y divulgación; de igual forma, en lo que respecta a la obra escrita, se destinará la totalidad de los recursos para su publicación y/o impresión de ejemplares de la obra ya publicada. El Consejo Directivo de la Institución Educativa, de acuerdo a lo anterior, determinará la inversión y entregará a la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá, acta de reunión e informe detallado de su ejecución con los debidos soportes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Este decreto rige a partir de su publicación y deroga los decretos del nivel departamental que le sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 09 DIC 2019

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

MARLÉN RÁTIVA VELANDIA
Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN
Asesora Jurídica Secretaría de Educación Boyacá

Revisó: NATALIA MEDINA MORENO
Directora Técnico Pedagógica

Proyectó: AURA YANETH SAYO GUTIÉRREZ
Subdirección de Calidad Educativa

Abia